



Consejo Económico y Social

Distr. LIMITADA

E/CN.15/1998/L.11
27 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Séptimo período de sesiones
Viena, 21 a 30 de abril de 1998
Tema 3 del programa

DÉCIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

Proyecto de resolución presentado por el Presidente del grupo de trabajo oficioso sobre el Décimo Congreso

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución para su ulterior aprobación por la Asamblea General:

Preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

El Consejo Económico y Social recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/91 de 12 de diciembre de 1997, relativa a los preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Considerando que, de conformidad con sus resoluciones 415 (V) de 1º de diciembre de 1950 y 46/152 de 18 de diciembre de 1991, el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebrará en el año 2000,

Recordandola resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social de 27 de julio de 1993 y el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que figura en el anexo de dicha resolución,

Destacandola función del Décimo Congreso como órgano consultivo del Programa, de conformidad con el párrafo 29 de la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, contenidos en el anexo de la resolución 46/152,

Conscientede la importante labor que ha de realizarse en las reuniones preparatorias regionales del Décimo Congreso,

Haciendo hincapié en la importancia de llevar a cabo todas las actividades preparatorias del Décimo Congreso de manera oportuna y concertada,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente¹,

1. *Acepta con gratitud* la invitación del Gobierno de Austria de ser el anfitrión del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebrará en Viena;

2. *Decide* celebrar el Décimo Congreso del 10 al 17 de abril de 2000 y las consultas previas al Congreso el 9 de abril de 2000;

3. *Aprueba* el siguiente programa provisional del Décimo Congreso, al que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dio forma definitiva en su séptimo período de sesiones:

1. Apertura del Congreso
2. Cuestiones de organización
3. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal
4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI
5. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones
6. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal
7. Aprobación del informe del Congreso;

4. *Toma nota* de que la Comisión, en su séptimo período de sesiones, aprobó una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del Décimo Congreso;

5. *Hace suyo* el programa de trabajo del Décimo Congreso, incluida la celebración de cuatro cursos prácticos de carácter técnico;

¹ E/CN.15/1998/2.

6. *Decide* que el tema del Décimo Congreso sea “La delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI”;

7. *Subraya* la importancia de los cursos prácticos e invita a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades pertinentes a que apoyen los preparativos de los cursos prácticos en los planos financiero, organizativo y técnico incluida la elaboración y distribución de documentación de antecedentes conexas;

8. *Invita* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para garantizar la plena participación de éstos en los cursos prácticos;

9. *Alienta* a los gobiernos a que inicien los preparativos del Décimo Congreso con suficiente antelación y recurriendo a todos los medios apropiados, con miras a contribuir al logro de un debate concentrado y productivo de los temas y una participación activa en la organización y el seguimiento de los cursos prácticos;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Adopte las medidas logísticas necesarias, en colaboración con los Estados Miembros y la red de institutos de prevención del delito y tratamiento del delincuente, a fin de movilizar la participación de las partes interesadas en los preparativos de los cuatro cursos prácticos;

b) Facilite la organización de reuniones auxiliares de organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el Décimo Congreso, de conformidad con la práctica seguida anteriormente, así como reuniones de grupos de interés de ámbito profesional y geográfico, y adopte medidas apropiadas para fomentar la participación de la comunidad de académicos e investigadores en el Décimo Congreso;

c) Ponga en marcha un programa amplio y eficaz de información pública en relación con los preparativos del Décimo Congreso y el Congreso propiamente tal, así como con la aplicación de sus conclusiones ;

11. *Insta* a las reuniones preparatorias regionales a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los cursos prácticos del Décimo Congreso y formulen recomendaciones orientadas a la acción para que la Comisión las examine en su octavo período de sesiones;

12. *Pide* a la Comisión, en su calidad de órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, a que asigne alta prioridad, en su octavo período de sesiones, a la finalización oportuna de todos los arreglos organizativos y sustantivos necesarios;

13. *Pide asimismo* a la Comisión, en su octavo período de sesiones, que prepare un proyecto de declaración para su presentación al Décimo Congreso, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias regionales;

14. *Pide* al Décimo Congreso que elabore una declaración única que contenga sus recomendaciones sobre los diversos temas sustantivos de su programa con miras a presentarla a la Comisión para que la examine en su noveno período de sesiones;

15. *Pide* al Secretario General que garantice el debido seguimiento de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General por conducto de la Comisión en su octavo período de sesiones.